

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 104

Jueves 6 de mayo de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 90, de 19 de abril actual, el anuncio de subasta para adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados «Parral» y «Viñas», de este Municipio, se hace saber que el plazo para presentación de proposiciones finaliza a las catorce horas del día trece de mayo próximo.

Castronuevo de Esgueva, 30 de abril de 1976.—El alcalde (ilegible).

I.789—1.452

CASTRONUÑO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30-11-61 y 4-4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a la Ordenanza municipal correspondiente, se hace público que por el vecino de ésta don Florentino Gómez Alvarez, se ha solicitado licencia para instalar un almacén para granos y abonos y cría de ganados, en nave a situar en el Camino de Carretejar.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia,

puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castronuño, 31 de marzo de 1976.
El alcalde, Ignacio Celemin.

I.448—1.453

CIGUÑUELA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales para el ejercicio de 1976, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Prestación personal y de transporte.

Bicicletas.

Canalones y otros que vierten a la vía pública.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Balcones y miradores.

Rodaje y arrastre por los vías municipales.

Tránsito de ganados por las vías municipales.

Arbitrios sobre perros.

Servicio de alcantarillado.

Ciguñuela, 19 de abril de 1976.

El alcalde, Juan José Llorente Cortijo.

I.606—1.454

URONES DE CASTROPONCE

Aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al pú-

blico, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Urones de Castroponce, 21 de abril de 1976.—El alcalde, Dictino Baza.

I.649—1.455

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico para renovación de alumbrado público en el casco urbano de este término, se expone al público, por plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 30 de marzo de 1976.—El alcalde, (ilegible).

I.351—1.456

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría

por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 24 de abril de 1976.—El alcalde, Martín López.

1.709—1.457

VILLAMURIEL DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 22 de abril de 1976.—El alcalde, F. Pérez.

1.654—1.458

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía 984-75-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis. Visto por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número uno de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía número 984-75, promovido

por don Manuel Martín Olmedo, casado, agricultor, vecino de Tudela de Duero, y don Fausto Martín Méndez, vecino de Tudela de Duero, defendidos por el abogado don Albino López Torrecilla, y representados por el procurador don Manuel Monsalve, contra doña Carmen Eugenia, doña María Eugenia, don Jacobo Hernando y don Luis Fitz James-Stuart Gómez, las dos primeras vecinas de Madrid, Paseo de la Castellana, 82; el siguiente vecino de Madrid, calle Mártires de Alcalá, 4, y Madrid, Avenida del Generalísimo, número 12; administrador de la herencia de don Fernando Alfonso Stuart Saavedra y otro que sea o se crea heredero; defendidos por el abogado don Mariano Reglero Peña y representados por el procurador don Vicente Arranz, sobre declaración de cancelación inscripciones contradictorias finca y reclamación de frutos y otros extremos; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Manuel Martín Olmedo y don Fausto Martín Méndez, contra doña Carmen Eugenia, doña María Eugenia, don Jacobo Hernando y don Luis Fitz James-Stuart Gómez, contra el administrador de la herencia de don Fernando Alonso Stuart Saavedra, si lo hubiera y contra cualquiera otros que sean o se crean herederos, así como la reconvencción por éstos a su vez planteada contra los actores, con absolución de las partes y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia y por la rebeldía de los demandados se notificará, por edictos si no se pide por el actor la notificación personal dentro de los tres días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la provincia para que sirva de notificación a los demandados re-

beldes, expido el presente en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

1.455—1.459

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 59 de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, con el número 59 de 1976, entre partes, de la una, como demandante, Comercial de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigida por el letrado don José Alfaro Remondo, y de la otra, como demandado, don Arturo Viloría Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Salamanca, éste en situación de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Comercial de Electricidad, S. A., contra don Arturo Viloría Hernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de setenta y dos mil novecientos treinta pesetas, más el interés legal de tal cantidad a partir de la fecha del emplazamiento del demandado y sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en situación de rebeldía, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y sirva de notificación en forma al demandado, en situación de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

1.755—1.460

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, con el número 280-B-76, sobre inmatriculación de la finca que después se dirá, y a instancia de don Agustín Santaolaya Quevedo, mayor de edad, casado con doña Pilar San José Rodríguez, vecino de Valladolid, en calle Páramo de San Isidro —junto al Canal—, cuantía 30.000 pesetas, y en cuyo expediente ha sido acordado por providencia de esta fecha citar por medio del presente a don Luis Quintanilla Renedo, cuyo domicilio se desconoce, y como colindante, al transmitente don Daniel Cid Arranz, cuyo paradero también se ignora, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa en el Páramo de San Isidro, al pago denominado Buenos Aires, señalada con el número 11, de una extensión superficial de 121,20 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 90,20 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, de Julio

Niño de Vega; izquierda, de Luis Quintanilla Renedo, y fondo, de Victoria de Vega Molpeceres.

El paraje donde está enclavada la casa, se conoce también como «Junto al Canal».

Dicha finca le pertenece al promotor por compra que hizo a don Daniel Cid Arranz por documento privado de seis de mayo de 1956, que no puede presentar por haber desaparecido.

Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.427—1.461

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 873-A-75, y del que se hará mención, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, los presentes autos de proceso de menor cuantía, número 873-A-1975, seguidos a instancia de don Antonio Arranz Cerezo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador señor Hidalgo, bajo la dirección del letrado señor De Paz, contra don José Avila Ballesteros, mayor de edad, industrial y vecino de San Fernando (Cádiz), en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de 56.564 pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, condeno a don José Avila Ballesteros a que pague a don Antonio Arranz Cerezo la cantidad

de cincuenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, con su interés legal desde el emplazamiento hasta su abono, imponiéndole el de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde, si, en el plazo de tres días, no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don José Avila Ballesteros, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.426—1.462

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias que se siguen, en este Juzgado, con el número 23-1976, por el delito de tentativa de robo, se cita, llama y emplaza al encartado Emilio Borja Barrul, alias «Fraile», de 17 años, hijo de Emilio y de Rosario, soltero, obrero, natural de Peñafiel, con domicilio en Valladolid, Chabolas de San Isidro, y actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado, para ingresarle en prisión, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y en caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa.

Dado en Medina del Campo, a veinte de abril de mil novecientos setenta y seis.—Firmado (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.674

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado

1.ª Zona de Valladolid

Don Valentín Cobo San Emeterio, recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente providencia:

No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el señor tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incursos en el recargo del veinte por ciento (20 por 100) y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y no teniendo representante legal en esta Zona, y de acuerdo con lo previsto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta Zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles el perjuicio consiguiente conforme a los preceptos citados.

Número 3.040/75; Contribuyente, Melito Izquierdo Belmonte; Domicilio, Azucarera, 1; Concepto, C. Beneficios 1969; Importe, 2.472 pesetas. 3.041/75, Juliana Lubeiro Fdez., Avenida Segovia, 37, C. Beneficios 1969, 360 pesetas. 3.047/75, Luis Martínez López, Camino Simancas, 4, C. Beneficios 1969, 8.760 pesetas. 3.048/75, Encarna

Martínez Montorio, Paseo Zorrilla, 97, C. Beneficios 1969, 4.224 pesetas. 3.049/75, Andrés Maza Pescador, Estación, 27, C. Beneficios 1969, 2.496 pesetas. 3.054/75, Pedro Olmedo González, Arcas Reales, 6, C. Beneficios 1969, 12.336 pesetas. 3.058/75, Emilio Ramos Velasco, San Quirce, 16, C. Beneficios 1969, 2.400 pesetas. 3.066/75, Tomás RUIPÉREZ Calleja, Segovia, 78, C. Beneficios 1969, 984 pesetas. 3.071/75, Antonio Sanz Medrano, Valladolid, 1, C. Beneficios 1969, 4.560 pesetas. 3.076/75, Teodoro Zapatero Andrés, Subida San Isidro, 76, C. Beneficios 1969, 9.936 pesetas. 3.078/75, Desiderio Barrado Delgado, Pasaaje Badajoz, 2, C. Beneficios 1969, 7.652 pesetas. 3.082/75, Isidro Coco Nieto, Avila, 4, C. Beneficios 1969, 21.389 pesetas. 3.084/75, Regina Villamor Chamorro, Núñez Arce, 9, C. Beneficios 1969, 12.442 pesetas. 3.091/75, Regina Villamor Chamorro, Núñez Arce, 9, C. Beneficios 1969, 13.642 pesetas. 3.087/75, José Merino Miguel, Cebadería, 1, C. Beneficios 1970, 9.961 pesetas. 3.107/75, Ignacio Sánchez Sánchez, Puente Duero, 53, C. Beneficios 1970, 10.800 pesetas. 3.234/75, Ignacio Sánchez Sánchez, Puente Duero, 53, C. Beneficios 1970, 12.000 pesetas. 3.116/75, Santiago E. Pardo Asensio, Segovia, 25, C. Beneficios 1970, 10.920 pesetas. 3.124/75, Juan Gómez Fernández, Av. Burgos, C. Beneficios 1970, 24.518 pesetas. 3.052/75, Alberto Muñoz Santos, Alvarez Taladrid, C. Beneficios 1969, 2.400 pesetas. 3.215/75, Francisco Díez Flores, Cárcel Corona, 1, C. Beneficios 1970, 30.870 pesetas. 3.219/75, Francisco Díez Flores, Cárcel Corona, 1, C. Beneficios 1969, 5.755 pesetas. 3.223/75, Jesús Valentín Gómez, Mantería, 1, C. Beneficios 1969, 7.282 pesetas. 3.225/75, Jesús Valentín Gómez, Mantería, 1, C. Beneficios 1970, 16.042 pesetas. 3.378/75, M. Anunciación García Mediavilla, Chancillería, C. Beneficios 1971, 4.920 pesetas. 3.280/75, Teófilo García Galindo, Rafael Cano, 5, C. Beneficios 1971, 3.480 pesetas. 3.382/75, Agustín Quintela Arrese, Panaderos, 54, C. Beneficios 1971, 4.800 pesetas. 3.388/75, Arturo Fernández Sandomis, San Blas, 12, C. Beneficios 1971, 3.600 pesetas. 3.389/75, Pilar Ibáñez Cabrero, Real de Burgos, 26, C. Beneficios 1971, 2.400 pesetas. 3.394/75, Longinos González Martín, Esperanto, 38, C. Bene-

ficios 1971, 2.640 pesetas. 3.409/75, Guillermo Blanco Gil, Travesía Avila, 3, C. Beneficios 1971, 4.200 pesetas. 3.451/75, Petra González Zorita, Santa Clara, 7, C. Beneficios 1966, 1.709 pesetas. 3.452/75, Petra González Zorita, Santa Clara, 7, C. Beneficios 1967, 2.024 pesetas. 3.433/75, José María Sanz Lorenzo, La Galatea, 2, C. Beneficios 1972, 42.000 pesetas. 3.424/75, Emiliano Heras San José, Fray Luis de León, 9, C. Beneficios 1972, 9.480 pesetas. 3.418/75, Marina Marañón González, Subida San Isidro, 5, C. Beneficios 1972, 3.600 pesetas. 3.344/75, José Cañera Cantalapedra, Angustias, 43, Impuesto Lujos 1971, 1.200 pesetas. 3.126/75, Domingo Canas Mata, Nebrija, 13, C. Beneficios 1970, 7.277 pesetas. 3.128/75, José A. González Pedrosa, 18 de Julio, C. Beneficios 1970, 6.384 pesetas. 3.612/75, José A. González Pedrosa, 18 de Julio, C. Beneficios 1970, 9.984 pesetas. 3.143/75, Lorenzo Jiménez Hernández, San Antonio Padua, 1, C. Beneficios 1969, 1.469 pesetas. 3.145/75, Blas Rubio Domínguez, Aurora, C. Beneficios 1969, 4.334 pesetas. 3.161/75, M. Dolores Ozores López, Carretera Rueda, 25, C. Beneficios 1970, 7.718 pesetas. 3.162/75, Jesús-Aurel Pérez Alvarez, Camino Simancas, C. Beneficios 1970, 8.333 pesetas. 3.593/75, Jesús-Aurel Pérez Alvarez, Camino Simancas, C. Beneficios 1972, 15.053 pesetas. 3.171/75, Teodor González Gordaliza, Industrias, 80, C. Beneficios 1969, 2.873 pesetas. 3.179/75, Graciano García Iglesias, Peral, 1, C. Beneficios 1970, 8.424 pesetas. 3.184/75, Mariano Alonso Pariente, San José Calasanz, 12, C. Beneficios 1970, 862 pesetas.

Número, 3.046/75; Contribuyente, Angel Martínez Heras; domicilio, Cerrada, 2; C. Beneficios 1969, 2.400 pesetas. 3.115/75, Florentino López López, Pérez Galdós, 26, C. Beneficios 1970, 5.580 pesetas. 3.050/75, Eugenia Merinero Bragado, Perfección, 5, C. Beneficios 1969, 1.920 pesetas. 3.208/75, Mariano Alonso Pariente, San José de Calasanz, C. Beneficios 1969, 1.436 pesetas. 3.188/75, Félix E. Iglesias Moreno, Villanueva, 29, C. Beneficios 1970, 43 pesetas. 3.209/75, Félix E. Iglesias Moreno, Villanueva, 29, C. Beneficios 1969, 1.723 pesetas. 3.189/75, Francisco Monllort Gelasy, Hípica, 12, C. Beneficios 1970, 7.440 pesetas. 3.210/75,

Francisco Monllort Gelasy, C. Hípica, 12, C. Beneficios 1969, 3.850 pesetas. 3.190/75, Concepción Puertas Benito, C.º Simancas, 51, C. Beneficios 1970, 1.636 pesetas. 3.195/75, Amado Cuervo Torre, C.º Polvorín Viejo, C. Beneficios 1970, 1.100 pesetas. 3.199/75, Agustín Nogal Díaz, Prado Magdalena, C. Beneficios 1970, 19.550 pesetas. 3.200/75, José Ramos González, C. Salve Regina, C. Beneficios 1970, 1.500 pesetas. 3.201/75, Heliodoro Calvo Pérez, Dársena, 32, C. Beneficios 1970, 9.000 pesetas. 3.230/75, M. Carmen Gutiérrez López, Azucarrera, 9, C. Beneficios 1970, 2.442 pesetas. 3.235/75, Julio Azcona Peñas, Juan A. Revilla, 10, C. Beneficios 1971, 12.440 pesetas. 3.237/75, Eusebio González Hernanz, San Rafael, C. Beneficios 1971, 6.900 pesetas. 3.386/75 Landelina Muñoz Arce, Plaza del Rosario, 10, C. Beneficios 1971, 2.700 pesetas. 3.391/75, Félix Caballero Martín, Palacio, 6, C. Beneficios 1971, 1.300 pesetas. 3.397/75, Antonio Re Tameredi, Av. de las Fábricas, 4, C. Beneficios 1971, 3.300 pesetas. 3.400/75, Florencio García Curiel, Av. Valle Esqueva, 8, C. Beneficios 1971, 2.100 pesetas. 3.420/75, Concha Ruiz Burón, Torrecilla, 26, C. Beneficios 1972, 4.000 pesetas. 3.422/75, Francisca Velasco Sanz, Arca Real, 8, C. Beneficios 1972, 3.700 pesetas. 3.423/75, Sixto Alonso Cáceres, Unión, 19, C. Beneficios 1972, 12.600 pesetas. 3.425/75, Félix Alonso Adalia, Comunidades, 2, C. Beneficios 1972, 2.700 pesetas. 3.426/75, Elías Cedrún Pérez, Olmo, 29, C. Beneficios 1972, 2.700 pesetas. 3.451/75, Petra González Zorita, Santa Clara, 7, C. Beneficios 1966, 1.424 pesetas. 3.452/75, Petra González Zorita, Santa Clara, 7, C. Beneficios 1967, 2.024 pesetas. 1.998/75, Félix Rodríguez Rodríguez, Nebrija, 14, C. Beneficios 1970, 2.712 pesetas. 2.118/74, Félix Rodríguez Rodríguez, Nebrija, 14, C. Beneficios 1971, 2.712 pesetas. 2.006/74, Concepción Villafañez Gómez, Renedo, 11, C. Beneficios 1970, 1.692 pesetas. 2.052/74, Alberto Gil Lecha, Ag. Overuela, C. Beneficios 1971, 10.000 pesetas. 2.054/74, Enrique Lozano Blanco, San Isidro, 73, C. Beneficios 1971, 9.000 pesetas. 2.126/74, Mariano Vivas Senovilla, Embajadores, 48, C. Beneficios 1971, 6.476 pesetas. 2.210/74, José M. Sanz Lorenzo, Galatea, 2, C. Beneficios 1971, 1.144 pesetas.

3.302/74, Emiliano Heras San José, Fray Luis de León, 9, C. Beneficios 1971, 3.324 pesetas. 3.311/74, Joaquín Aja Conde, José M.ª Lacort, 18, C. Beneficios 1971, 1.400 pesetas. 3.387/74, José Manuel Mínguez Andrés, Corpus Christi, 7, C. Beneficios 1971, 17.600 pesetas. 3.433/74, Luis Viña Zuloaga, Miguel Iscar, 15, C. Beneficios 1971, 2.400 pesetas. 3.505/74, Juan Antonio Crespo Ramos, P. Manjón, 64, C. Beneficios 1972, 2.224 pesetas. 184/75, Justo Pérez Sánchez, Higinio Mangas, 2, C. Beneficios 1972, 5.000 pesetas. 202/75, Julio Gutiérrez Fernández, Aurora, C. Beneficios 1972, 4.436 pesetas. 207/75, Julia Pérez Santos, Macías Picavea, 17, C. Beneficios 1972, 1.436 pesetas. 283/75, A. Añíbarro Gómez-Argüello, Ctr. Rueda, 25, C. Beneficios 1972, 3.368 pesetas. 460/75, Victoriano Jiménez Jiménez, Pastores, 5, C. Beneficios 1972, 2.868 pesetas. 522/75, Carlos Hourmat Muñoz, Ferrocarril, 19, C. Beneficios 1972, 1.188 pesetas. 591/75, Carlos Hourmat Muñoz, Ferrocarril, 19, C. Beneficios 1972, 14.700 pesetas.

Número 3.465/75; Contribuyente, Manuel Aguiar Carrera; Domicilio, Amor de Dios, 2; Concepto, Impuesto de Lujo; Importe, 6.480 pesetas. 3.467/75, Cerámica Talavera, S. L., José Antonio, I. Lujo, 4.800 pesetas. 3.468/75, Cerámica Talavera, S. L., P.º Zorrilla, 4, I. Lujo, 4.800 pesetas. 3.469/75, Manuel García García, P.º Zorrilla, 4, I. Lujo, 7.800 pesetas. 3.470/75, Manuel García García, P.º Zorrilla, 4, I. Lujo, 7.800 pesetas. 3.479/75, Francisco Serna García, Sobrarbe, 3, I. Lujo, 6.480 pesetas. 3.493/75, Gabriel Juárez Rodríguez, Av. Palencia, 51, I. Lujo, 13.200 pesetas. 3.485/75, José Villuendas Solsona, Asunción, 5, I. Lujo, 2.496 pesetas. 3.487/75, Santiago Rodríguez Pérez, 12 de Octubre, 7, I. Lujo, 1.200 pesetas. 3.494/75, M. Elvira Jiménez Román, Ferrari, 5, I. Lujo, 33.353 pesetas. 3.497/75, Félix Barcenilla Repiso, Av. de las Fábricas, 3, Tráfico Empresas, 240 pesetas. 3.498/75, Félix Barcenilla Repiso, Av. de las Fábricas, 3, T. Empresas, 240 pesetas. 3.500/75, Manuel Velasco Tomillo, Gamazo, 8, T. Empresas, 240 pesetas. 3.585/75, Eusebio González Hernanz, San Rafael, 16, Cuota Beneficios, 33.960 pesetas. 3.585/75, Albano Hernández Lera, Mirlo, 6, C. Beneficios, 22.579 pesetas.

3.593/75, Jesús Aurel Pérez Alvarez, C.º Simancas, C. Beneficios, 15.053 pesetas. 3.606/75, Pedro Antonio Henao Lamba, P.º Zorrilla, 103, C. Beneficios, 18.449 pesetas. 3.612/75, José A. González Pedrosa, Embajadores, 9, C. Beneficios, 8.984 pesetas. 3.613/75, Francisco Morán Pérez, Municipio, C. Beneficios, 13.780 pesetas. 3.623/75, María Teresa Rico García, P. Manjón, 46, C. Beneficios, 11.246 pesetas. 3.636/75, Fco. Javier Aldabe Azau, Ag. Overuela, C. Beneficios, 8.736 pesetas. 3.661/75, Nicanor Salgado González, Sábano, 2, C. Beneficios, 10.200 pesetas. 3.669/75, Lucía Betegón García, Azucarera, 28, C. Beneficios, 4.549 pesetas. 3.671/75, Antonio Campo González, P.º Zorrilla, 95, C. Beneficios, 6.470 pesetas. 3.677/75, Antonio Malfaz Peón, Logroño, 10, C. Beneficios, 3.629 pesetas. 3.681/75, Ismael Martín Marinero, Arca Real, 28, C. Beneficios, 5.509 pesetas. 3.743/75, Demetrio Robledo Martínez, Higinio Mangas, 1, C. Beneficios, 7.642 pesetas. 3.745/75, Celestino Suances García, Zaragoza, 2, C. Beneficios, 3.442 pesetas. 2.669/75, Pablo Casado Rodríguez, Cigüeña, 22, 1.728 pesetas. 2.970/75, Pablo Casado Rodríguez, Cigüeña, 22, C. Beneficios, 7.728 pesetas. 2.972/75, Bonifacio Martín Guerra, Don Sancho, 11, C. Beneficios, 3.984 pesetas. 2.980/75, Gabriel Aragón Moro, Cánovas del Castillo, 21, C. Beneficios, 8.642 pesetas. 2.994/75, M. Carmen Hernández Bergaz, Perú, 8, C. Beneficios, 192 pesetas. 3.001/75, M. Alejandro Varona García, Teresa Gil, 6, C. Beneficios, 5.501. 3.005/75, José María Alonso Elices, P.º Zorrilla, 97, C. Beneficios, 7.200 pesetas. 3.119/75, José María Alonso Elices, P.º Zorrilla, 97, C. Beneficios, 6.192 pesetas. 3.414/75, José María Alonso Elices, P.º Zorrilla, 97, C. Beneficios, 15.000 pesetas. 3.009/75, Miguel Arconada Díez, Niña Guapa, 18, C. Beneficios, 3.000 pesetas. 3.010/75, Manuel Barón Sagullo, González Dueñas, 5, C. Beneficios, 3.960 pesetas. 3.013/75, Angel Cabezas Castrillo, N. Alonso Cortés, C. Beneficios, 912 pesetas. 3.017/75, Angel Codina Cuenca, Aurora, 1, C. Beneficios, 6.576 pesetas. 3.022/75, Manuel Doval Fernández, C.º Argales, C. Beneficios, 3.720 pesetas. 3.024/75, Dionisio Escudero Voces, Panaderos, 24, C. Beneficios, 7.776 pesetas. 3.029/75, M. Alberta Gar-

cía Acebes, Goya, 4, C. Beneficios, 3.624 pesetas. 3.030/75, Mercedes García Castilla, Labradores, C. Beneficios, 7.680 pesetas. 3.031/75, Neftalí García Fuentes, Olmo, 18, C. Beneficios, 10.056 pesetas. 3.034/75, Raimundo Gómez Alonso, Villanueva, 1, C. Beneficios. 3.038/75, Pedro Hernández Hernández, Santiago, 15, C. Beneficios, 744 pesetas. 3.039/75, Eliseo Hernansanz Ruiz, Turina, 1, C. Beneficios, 3.960 pesetas

Número 564-03; Contribuyente, Alejandro Abón Ribón; Domicilio, Pl. Corrillo, 1; Concepto, Licencia Fiscal 1974; Importe, 400 pesetas. 572-11, Alejandro Abón Ribón, Pl. Corrillo, 1, L. Fiscal 1975, 480 pesetas. 437-03, J. Luis Aguado Sanz, Av. Santa Teresa, 6, L. Fiscal 1975, 1.682 pesetas. 577-17, Antonio Agüera Muñoz, Vegafria, 23, L. Fiscal 1974, 320 pesetas. 527-07, Joaquín Alamo Puente, Pb. Pinar Antequera, L. Fiscal 1974, 400 pesetas. 541-07, Joaquín Alamo Puente, Pb. Pinar Antequera, L. Fiscal 1975, 480 pesetas. 523-13, Domingo Alegría González, Escondida, 1, L. Fiscal 1975, 2.402 pesetas. 343-10, Ireneo Alejos, Embajadores, 80, L. Fiscal 1973, 561 pesetas. 347-16, Ireneo Alejos, Embajadores, 80, L. Fiscal 1974, 1.402 pesetas. 213-16, Manuel Alonso Daiz, Violeta, L. Fiscal 1975, 2.372 pesetas. 120-04, Benjamín Alonso González, Industrias, 25, L. Fiscal 1972, 2.614 pesetas. 119-16, Benjamín Alonso González, Industrias, 25, L. Fiscal 1973, 2.614 pesetas. 121-09, Benjamín Alonso González, Industrias, 25, L. Fiscal 1974, 3.268 pesetas. 345-13, Rafael Alonso González, Don Sancho, 2, L. Fiscal 1974, 3.122 pesetas. 357-02, Rafael Alonso González, Don Sancho, 2, L. Fiscal 1975, 3.748 pesetas. 124-05, Benjamín Alonso González, Industrias, 25, L. Fiscal 1975, 3.920 pesetas. 484-18, Teodoro Alonso Prieto, Valladolid, L. Fiscal 1972, 640 pesetas. 503-11, Teodoro Alonso Prieto, Valladolid, L. Fiscal 1973, 640 pesetas. 511-02, Teodoro Alonso Prieto, Valladolid, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 527-16, Teodoro Alonso Prieto, Valladolid, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. 271-07, Antonio Alonso Villarejo, Huelgas, L. Fiscal 1974, 3.655 pesetas. 280-08, Antonio Alonso Villarejo, Huelgas, L. Fiscal 1975, 5.482 pesetas. 327-07, Delfín Álvarez Arroyo, Via, 25, L. Fiscal 1974, 1.614 pesetas. 536-18, Serafín Álvarez González, Mirabel, 20, L. Fiscal

1972, 640 pesetas. 551-10, Serafín Álvarez González, Mirabel, 20, L. Fiscal 1973, 320 pesetas. 737-13, Nazario Álvarez Martín, Gtrrez. Cetina, 4, L. Fiscal 1975, 2.402 pesetas. 737-13, Nazario Álvarez Martín, Gtrrez. Cetina, 4, L. Fiscal 1974, 2.002 pesetas. 762-07, Alberto Álvarez Martínez, Valladolid, L. Fiscal 1973, 1.282 pesetas. 749-10, Alberto Álvarez Martínez, Valladolid, L. Fiscal 1974, 1.602 pesetas. 743-16, Alberto Álvarez Martínez, Valladolid, L. Fiscal 1975, 1.922 pesetas. 475-13, José Álvarez Redondo, Peninsular, 2, L. Fiscal 1972, 160 pesetas. 563-09, José Álvarez Redondo, San Lázaro, 18, L. Fiscal 1972, 320 pesetas. 489-01, José Álvarez Redondo, Peninsular, 2, L. Fiscal 1973, 160 pesetas. 586-02, José Álvarez Redondo, San Lázaro, 18, L. Fiscal 1973, 320 pesetas. 499-02, José Álvarez Redondo, Peninsular, 2, L. Fiscal 1974, 202 pesetas. 582-08, José Álvarez Redondo, San Lázaro, 18, L. Fiscal 1974, 400 pesetas. 588-03, José Álvarez Redondo, San Lázaro, 18, L. Fiscal 1975, 480 pesetas. 518-02, José Álvarez Redondo, Peninsular, 2, L. Fiscal 1975, 240 pesetas. 71-11, Isaac Álvarez Valdueza, Pl. San Miguel, 13, L. Fiscal 1974, 76 pesetas. 562-07, Marcelino Aller Fernández, Panaderos, 10, L. Fiscal 1972, 640 pesetas. 585-04, Marcelino Aller Fernández, Panaderos, 10, L. Fiscal 1973, 640 pesetas. 581-12, Marcelino Aller Fernández, Panaderos, 10, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 587-09, Marcelino Aller Fernández, Panaderos, 10, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. Emilia Amigo Revuelta, Monjas, 3, L. Fiscal 1972, 320 pesetas. 486-11, Emilia Amigo Revuelta, Monjas, 3, L. Fiscal 1973, 320 pesetas. 496-17, Emilia Amigo Revuelta, Monjas, 3, L. Fiscal 1974, 400 pesetas. 516-09, Emilia Amigo Revuelta, Monjas, 3, L. Fiscal 1975, 480 pesetas.

Número, 54-07; Contribuyente, Manuel Amoedo González; Domicilio, Estación, 71; Concepto, L. Fiscal 1972; Importe, 294 pesetas. 55-01, Manuel Amoedo González, Estación, 71, L. Fiscal 1973, 294 pesetas. 56-03, Manuel Amoedo González, Estación, 71, L. Fiscal 1974, 368 pesetas. 59-04, Manuel Amoedo González, Estación, 71, L. Fiscal 1975, 442 pesetas. 671-05, Alberto Andrés Fernández, Sevilla, 6, L. Fiscal 1973, 640 pesetas. 659-07, Alberto Andrés Fernández, Sevilla, 6, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 655-

10, Alberto Andrés Fernández, Sevilla, 6, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. 731-06, Santiago Andrés Sanz, Linares, 4, L. Fiscal 1971, 320 pesetas. 697-14, Santiago Andrés Sanz, Linares, 4, L. Fiscal 1972, 320 pesetas. 726-08, Santiago Andrés Sanz, Linares, 4, L. Fiscal 1973, 320 pesetas. 713-07, Santiago Andrés Sanz, Linares, 4, L. Fiscal 1974, 400 pesetas. 707-14, Santiago Andrés Sanz, Linares, 4, L. Fiscal 1975, 480 pesetas. 44-15, Luis Anisi Fernández, Aurora, L. Fiscal 1974, 1.426 pesetas. 47-11, Luis Anisi Fernández, Aurora, L. Fiscal 1975, 1.710 pesetas. 403-09, Florencio Antón Coco, Zorrilla, 126, L. Fiscal 1974, 2.316 pesetas. 418-05, Florencio Antón Coco, Zorrilla, 126, L. Fiscal 1975, 2.777 pesetas. 547-10, Manuel Antruejo Morales, Caamaño, 12, L. Fiscal 1972, 640 pesetas. 564-15, Manuel Antruejo Morales, Caamaño, 12, L. Fiscal 1973, 640 pesetas. 564-06, Manuel Antruejo Morales, Caamaño, 12, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 572-13, Manuel Antruejo Morales, Caamaño, 12, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. 145-06, Siro Añivarro Blanco, Valladolid, L. Fiscal 1972, 640 pesetas. 146-17, Siro Añivarro Blanco, Valladolid, L. Fiscal 1973, 640 pesetas. 149-06, Siro Añivarro Blanco, Valladolid, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 154-06, Siro Añivarro Blanco, Valladolid, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. 597-07, Beatriz Aparicio Herrero, Francisco Zarandona, 10, L. Fiscal 1973, 640 pesetas. 592-03, Beatriz Aparicio Herrero, Francisco Zarandona, 10, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 596-08, Beatriz Aparicio Herrero, Francisco Zarandona, 10, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. 796-02, Sebastiana Aranda Virad, Avda. Madrid, 55, L. Fiscal 1974, 1.602 pesetas. 820-10, Sebastiana Aranda Virad, Avda. Madrid, 55, L. Fiscal 1975, 1.922 pesetas. 466-05, Argil, S. A., Paseo de Zorrilla, 14, L. Fiscal 1975, 13.376 pesetas. 787-13, Argil, S. A., Paseo de Zorrilla, 14, L. Fiscal 1975, 480 pesetas. 321-04, J. Luis Arranz Alonso, Calderón Barca, 14, L. Fiscal 1974, 317 pesetas. 530-03, Martín Arranz Arranz, Moradas, 8, L. Fiscal 1974, 1.201 pesetas. 390-14, Martín Arranz Arranz, Moradas, 8, L. Fiscal 1975, 384 pesetas. 543-17, Martín Arranz Arranz, Moradas, 8, L. Fiscal 1975, 2.402 pesetas. 486-12, Julián Arranz González, Circunvalación, 83, L. Fiscal 1975, 2.389 pesetas. 486-13, Julián Arranz

González, Pelicano, L. Fiscal 1975, 2.389 pesetas. 640-12, Pedro Arroyo Galindo, Oración, 10, L. Fiscal 1974, 320 pesetas. 674-06, Adoración Arroyo Rebollo, Avda. Salamanca, 2, L. Fiscal 1974, 800 pesetas. 669-06, Adoración Arroyo Rebollo, Avda. Salamanca, 2, L. Fiscal 1975, 961 pesetas. 818-08, Angela Arroyo Romanillos, Colmenares, 8, L. Fiscal 1974, 62 pesetas. 843-08, Angela Arroyo Romanillos, Colmenares, 8, L. Fiscal 1975, 93 pesetas. 559-15, Andrés Asensio Fernández, García Morato, 31, L. Fiscal 1975, 480 pesetas. 679-01, Iluminado Asensio Juana, Valladolid, L. Fiscal 1972, 4.804 pesetas. 707-05, Iluminado Asensio Juana, Valladolid, L. Fiscal 1973, 4.804 pesetas. 694-02, Iluminado Asensio Juana, Valladolid, L. Fiscal 1974, 6.006 pesetas. 687-12, Iluminado Asensio Juana, Valladolid, L. Fiscal 1975, 7.207 pesetas.

Valladolid, 8 de abril de 1976.

I.637

Recaudación de Tributos del Estado

Cuarta Zona de Valladolid

TORDESILLAS

DON LUIS-CARLOS SORDO, Juez Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

HAGO SABER: Que en esta oficina recaudatoria, se sigue expediente ejecutivo de apremio por el concepto de Contribución territorial rústica, Seguridad Social Agraria, de los municipios, años e importes que se indican, contra los deudores que a continuación se relacionan:

Municipio: Peñaflor de Hornija; Año: 1973; Nombre: H. Marcelino Bazaco; Importe, 560 pesetas. Peñaflor de H., 1973, Julián García Casado y cuatro, 504 pesetas. Peñaflor de H., 1973, Feliciano Mozo Gento, 461 pesetas. Peñaflor de H., 1973, M. Pilar Real Gallego, 538 pesetas. Peñaflor de H., 1973, Moisés Rodríguez Rodríguez, 550 pesetas. San Miguel del Pino, 1973, Julián Castellanos, 878 pesetas. San Miguel del P., Félix Cuadrado Gutiérrez, 13.375 pesetas. San Miguel del Pino, 1973, Pedro Lorenzo Hernández, 511 pesetas. San Pedro Latarce, 1973, Avelino Alonso González, 455 pesetas. S. Pedro Latarce, 1973,

José Ramón García Hernando, 577 pesetas. S. Pedro Latarce, 1973, Faustino Hernando Blanco, 1.795 pesetas. S. Pedro Latarce, 1973, Domingo Paniagua Castro, 796 pesetas. San Román de Hornija, 1973, Julián Aranda García, 530 pesetas. S. Román de H., 1973, Matías Calvo Izquierdo, 503 pesetas. S. Román de H., 1973, Manuel Celemín Mozo, 3.358 pesetas. S. Román de H., 1973, Dimas Fernández Vicente, 485 pesetas. S. Román de H., 1973, Gregorio Gallego Blanco, 444 pesetas. S. Román de H., 1973, Alfonso García Cepeda, 2.500 pesetas. S. Román de H., 1973, Heliodoro García García, 447 pesetas. S. Román de H., 1973, Luciana García Morán, 561 pesetas. S. Román de H., 1973, Francisco García Motrel, 451 pesetas. S. Román de H., 1973, Casimiro García Sanz, 577 pesetas. S. Román de H., 1973, Julián Gil Barbajero, 2.273 pesetas. S. Román de H., 1973, Andrés Gómez Celemín, 544 pesetas. S. Román de H., 1973, Mauro Gudiña Cepeda, 655 pesetas. S. Román de H., 1973, Francisco Gutiérrez Rodríguez, 855 pesetas. S. Román de H., 1973, Ana Lorenzo Prieto, 439 pesetas. S. Román de H., 1973, Víctor Lorenzo Rodríguez, 658 pesetas. S. Román de H., 1973, Manuel Matilla, 439 pesetas. S. Román de H., 1973, Antonio Pérez González, 439 pesetas. S. Román de H., 1973, Federico Pérez Torres, 522 pesetas. S. Román de H., 1973, Cipriano Prieto Martín, 843 pesetas. S. Román de H., 1973, Vicente Vaquero Serrano, 664 pesetas. S. Román de H., 1973, Cándido Velasco Martín, 439 pesetas. S. Román de H., 1973, Aniceto Vicente Mangas, 597 pesetas. Urueña, 1973, Francisco Gañán Isla, 505 pesetas. Urueña, 1973, Evaristo Pinilla Gutiérrez, 488 pesetas. Villalar de los Comuneros, 1973, Lucinio Alonso F. Vargas, 1.618 pesetas. Villardefrades, 1973, Fermín Aguado Fernández, 483 pesetas. Villardefrades, 1973, Sinfrosa Atienza, 794 pesetas. Villardefrades, 1973, Cayo Cabezón Rodríguez, 488 pesetas. Villardefrades, 1973, María Calleja Alvarez, 504 pesetas. Villardefrades, 1973, Mauro Santiago Portero, 520 pesetas. Wamba, 1973, Juliana González Rodríguez, 6.892 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado

Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Lo que se participa a los interesados por medio de EDICTOS que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía del municipio y en el Boletín Oficial de la provincia conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo se le advierte que aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Tordesillas, 7 de abril de 1976.

I.573

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que por débitos de contribuciones Territorial

rústica - Seguridad Social Agraria, viene siguiéndose en esta Recaudación para hacer efectivos los débitos pertenecientes a los Municipios que a continuación se relacionan, años de 1973 a 1975, ha sido dictada la siguiente

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y se les requiere a los deudores que a continuación se relacionan o a sus cónyuges en su caso para que en el plazo de quince días, presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que de no presentarlos se suplirán a su costa.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS
EMBARGADAS

RODILANA

Don Arsenio Cantalapiedra Vega. Débito principal 2.146 pesetas.

Viña 2.^a, al pago de La Paloma, en término municipal de Rodilana, polígono 6, parcela 115, de cabida 1-06-25 hectáreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, Aureliano González C.; Este, las parcelas 112, 113 y la 114 de Sinesio Nieto Alonso y Oeste, lo 116 y la 117 de Eusebio Mena Sanz.

Don Felipe Miguel Ventosa.—Débito principal 1.499 pesetas.

Viña 3.^a, al pago de Fuente Negro, polígono 1, parcela 167, en citado término, de cabida 78-75 áreas; linda Norte, Vicenta Lorenzo Ventosa; Sur, Guillermo Lorenzo Ventosa; Este, término de Ventosa y Oeste la parcela 169.

Don Marcial Nieto Lorenzo.—Débito principal 2.329 pesetas.

Viña 1.^a, al pago de Cuesta Blanca, en citado término, polígono 2, parcela 112, de cabida 1-02-50 hectáreas; linda Norte, Jesusa Martín y Herederos; Sur, María Luz Martín Bellido; Este, Lidio Martín García y Francisco Ampudia Platón y Oeste, Camino de Rodilana.

Doña Josefa Ruiz Esteban.—Débito principal 3.279 pesetas.

Viña 1.^a, al Millón, en citado término, polígono 2, parcela 182, de cabida 1-41-25 hectáreas; linda Norte, Martiniano Muñoz García y Alejandro Díez Pérez; Sur, Carmen Cantalapiedra; Este, Vicente Sánchez Pérez y Oeste, Sendero del Millón.

Don Eufasio Lorenzo Fernández. Débito principal 6.857 pesetas.

Viña 2.^a y cereal 4.^a, al pago de Las Tres, en citado término, polígono 1, parcela 131 a y b, de cabida 2-57-59 y 3-88-75 hectáreas, respectivamente; linda Norte, término de La Seca; Sur, María Victoria Bouzas Rincón; Este, Victoria Bouzas Rincón y Oeste, Luis Toro Castro y Andrés Vargas Inaraja.

POZALDEZ

Don Valentín Cantalapiedra Carretero.—Débito principal 1.796 ptas.

Viña 2.^a, al pago de la Encina, en término municipal de Pozaldez, polígono 15, parcela 1.016, de cabida 81-35 áreas; linda Norte, término de Ventosa; Sur, Mariano García Martín; Este, Milagros Méndez y Francisco Vargas de Castro y Oeste, Ignacio Lorenzo Lorenzo y Juana Calvo Rodríguez.

Don Valentín Carrión López.—Débito 2.913 pesetas.

Viña 2.^a, al pago de Valdecasa, en citado término, polígono 83, parcela 1.041, de cabida 56-08 áreas; linda Norte, Juan Iscar Cantalapiedra; Sur, término de Pozal de Gallinas; Este, Martiniano Muñoz García y Oeste, Valentín Carrión.

Doña Josefa Esteban Muñoz.—Débito principal 1.311 pesetas.

Viña 2.^a, al pago de Alto Pocero, en citado término, polígono 4, parcela 1.010, de cabida 59-41 áreas; linda

Norte, Calixto García Pérez; Sur, la parcela número 16; Este, Calixto García Pérez y otros y Oeste, Vicente Valdés Finat.

Don Emiliano Hernández Sanz.—Débito principal 1.487 pesetas.

Cereal 1.^a, al pago de Pocilla Vино, en citado término, polígono 12, parcela 1.027, de cabida 44-13 áreas; linda Norte, parcela 83, Este, las parcelas 2.021 y 1.022; Sur, Carretera de Medina y Oeste, la 83.

Don Martín Martín Lorenzo.—Débito principal 1.280 pesetas.

Viña 3.^a, al pago de Cerrellar, en citado término, polígono 7, parcela 1.009, de cabida 44-73 áreas; linda Norte, Severiano Carretero Lorenzo; Este, Mariano Lorenzo Plaza; Oeste, Camino de Cerrellar, Sur, no consta.

Don Juan Muñoz Carretero.—Débito principal 2.299 pesetas.

Viña 3.^a, al pago de Larregómez, en citado término, polígono 5, parcela 1.027, de cabida 37-30 áreas; linda Norte, Juan López Carretero; Sur, Alejandro Pérez Hernández; Este, Agustín Hernández García y Oeste, Verónica Carretero Muñoz.

Doña María Pérez Lorenzo.—Débito principal 1.724 pesetas.

Viña 3.^a, al pago de Encina, en citado término, polígono 14, parcela 1.089, de cabida 81-34 áreas; linda Norte, la parcela número 1.088, Este, la 1.095; Sur, la 1.090 y Oeste, la 1.086.

Herederos de Luis Román.—Débito principal 1.592 pesetas.

Vina 5.^a, al pago de Artillero, en citado término, polígono 4, parcela 1.020, de cabida 74-26 áreas; linda Norte, Eladio Vicente Uldón; Sur, Zacarías Gamarra Gamarra y Maura Montes Rico; Este, Custodio Pérez Salvador y Oeste, Teresa Cantalapiedra Castro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pozaldez, 13 de abril de 1976.—Dionisio Barriuso.

1.681

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL